

CÓMPUTO DEFINITIVO
A.L. Nro. 135.15

Coronel Oviedo, 17 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de LIMA, formado en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES del 15 de noviembre de 2015, convocada por resolución T.S.J.E. N° 57/2015, del 12 de marzo de 2015, y, - - - - -

CONSIDERANDO:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96. - - - - -

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de LIMA, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco. - - - - -

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados: - - -

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	1.397	un mil trecientos noventa y siete
7	PARTIDO UNACE	64	sesenta y cuatro
40	PARTIDO DEL MOVIMIENTO PATRIOTICO POPULAR	1.473	un mil cuatrocientos setenta y tres
300	CONCERTACION JUNTOS PODEMOS	672	seiscientos setenta y dos
	Votos Nulos :	99	noventa y nueve
	Votos en Blanco :	69	sesenta y nueve
	Suma Total de Votos :	3.774	tres mil setecientos setenta y cuatro

Mano de Juan Manuel Avalos Vera
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.408

QUE, conforme se establece en el art. 253 de la ley 834/96, corresponde proclamar INTENDENTE, a quien obtenga mayoría simple de votos. - - - - -

POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO - - - - -

RESUELVE:

- 1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, perteneciente al Municipio de LIMA, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución. - - - - -
- 2) PROCLAMAR a JUAN MANUEL AVALOS VERA con C.I. N° 3.936.554 de/ el PARTIDO DEL MOVIMIENTO PATRIOTICO POPULAR, INTENDENTE de la ciudad de LIMA - DEPARTAMENTO SAN PEDRO, período 2015-2020. -
- 3) ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral dependiente del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas. - - - - -

Ante mí:

Carlos Víctor Echaurren Soto
CARLOS VÍCTOR ECHAURREN SOTO
Presidente

Roberto A. Chávez
Abog. Roberto A. Chávez
Actuario Judicial

Mano de José M. Ríos Marín
José M. Ríos Marín
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.408

Mano de Felipe S. Floch
Felipe S. Floch
ABOGADO
Maticulada C.S.A. N° 30.408

Mano de Manuel Crosa Esteche
Mano de Manuel Crosa Esteche

